



## CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO

Sección sindical de CGT-RTVE, local sindical de Prado del Rey, telf:91 581 75 78



[www.cgtrve.org](http://www.cgtrve.org)



[cgt@rtve.es](mailto:cgt@rtve.es)



[www.cgtrve.org](http://www.cgtrve.org)



[@cgtrve](https://twitter.com/cgtrve)

1 de abril de 2022 N° 430

# CGT DEMANDA A RTVE POR IRREGULARIDADES EN LOS PROCESOS DE PROMOCIONES

En las bases de la Convocatoria de los procedimientos de cobertura de vacantes mediante promoción y cambio de ocupación tipo, se anunciaban unas pruebas selectivas de carácter objetivo eliminatoria puntuable de 0 a 100 puntos. Con esa única información, lxs candidatxs comenzaron a examinarse a partir de finales de octubre de 2021. Sin embargo, varixs manifestaron después su malestar con el transcurso de los exámenes mediante alegaciones y quejas. **Se denunciaba**, en varios casos, **la falta de información sobre los criterios de valoración, subjetividad de los Tribunales y la disparidad injustificada** en los procesos.

## ¿Cuál es la base de la demanda de conflicto colectivo?

Se vulnera nuestro [Convenio Colectivo](#) en el **artículo 13.2** (las bases de la convocatoria deben establecer los criterios de valoración y baremación de las pruebas), el **artículo 30** (los Tribunales deben ser designados por la empresa y por el Comité Intercentros en representación de la parte social, de manera paritaria) y el **artículo 16** (las pruebas selectivas deben tener un carácter objetivo).

## ¿Por qué estos procesos son irregulares?

Como norma general, lxs candidatxs se han enfrentado a las pruebas prácticas sin el conocimiento previo de qué aspectos concretos se valoraban y bajo qué baremos objetivos. ¿Cada fase de los exámenes prácticos tenía estipulada una puntuación en base a criterios comunes de todos los componentes del tribunal?. Según nos han reconocido miembros de los tribunales, en varias pruebas no fue así. Es decir, utilizaban evaluaciones globales subjetivas.

Desde Recursos Humanos no se dictaron instrucciones comunes para dotar de una mínima evaluación objetiva en las pruebas prácticas. Las descripciones de las pruebas fueron publicadas poco antes o en el mismo momento de las citaciones, siendo dispares y confusas a este respecto. Por tanto, en muchas pruebas lxs candidatxs han preparado un examen casi "a ciegas".

Los Tribunales no tienen la potestad para generar los criterios generales y al mismo tiempo para aplicarlos (artículo 30). Sin embargo han sido soberanos para decidir, hasta incluso en el último momento, que y como se preguntaba, haciendo gala de subjetividad en su respuesta a varias alegaciones. Por lo tanto lxs candidatxs **no han sido evaluados con objetividad en todos los casos**.

La **designación de los Tribunales se ha realizado fuera del Comité Intercentros**. Concretamente en una lista de correo entre miembros particulares del mismo y la dirección de RRHH: una **acción opaca e injustificada** que a día de hoy aún no se aclara. No es cuestión de querer estar en los comités de evaluación, no nos corresponde. **Se trata de transparencia**.



## ¿Por qué demandar a estas alturas del proceso?

Desde que se denuncian las primeras irregularidades por parte de lxs candidatxs, hemos requerido insistentemente, durante estos últimos meses, las actas de los comités de valoración con el fin de comprobar los criterios de evaluación objetivos. Tras varias negativas que han hecho correr el tiempo en perjuicio todos, no nos facilitado nada. Si los procesos han sido legales **¿qué pueden ocultar las actas para que no se entreguen** a la Representación Legal de las Personas Trabajadoras?.

Hemos dado un margen temporal amplio a la dirección y hemos estudiado las posibles vías durante meses. No había otras opciones con garantías. No podíamos esperar más ni ignorar las irregularidades. Eso lo dejamos para el sindicalismo clientelar.

## ¿Por qué todas las promociones?

Los procesos tienen **errores de forma desde las bases y han afectado a todas las pruebas**, por lo que no cabe discriminar dónde los comités de valoración han sido responsables y dónde han actuado con discrecionalidad. En ningún caso tenían competencia para ello, y si pensamos en cómo y desde dónde se han conformado, sobra decir bajo qué influencias han obrado en varios casos.

## ¿Por qué demandar estos procesos ante la Audiencia Nacional?

La demanda presentada es colectiva y la afectación es estatal. Por tanto es la única vía para demandar esta irregularidad y además es la más rápida. La demanda se ha presentado el día 4 de marzo, el Juicio Oral fue el 30 de marzo y la sentencia se prevé para la primera semana de abril.

## ¿Por qué no hemos dicho nada hasta ahora?

Hasta el último minuto hemos propuesto a la dirección de Recursos Humanos unos mecanismos legales de transparencia existentes en las Administraciones Públicas. Hemos estado **abiertos a recibir explicaciones que nos llevaran a retirar la demanda, pero no se han producido**. Ante esta opacidad e indefensión, la afiliación de CGT decidimos horas antes del Juicio Oral continuar con la demanda, mediante una votación en asamblea.

## ¿Qué ocurrirá si el juez dictamina a favor de CGT?

**CGT ha presentado una demanda de conflicto colectivo ante la Audiencia Nacional para declarar la nulidad de los procesos de promoción interna.** Muchxs compañerxs de la Corporación, entre ellxs afiliadxs de CGT, han aprobado estas pruebas a pesar de las irregularidades. Sin embargo, ¿es justo que el conjunto de lxs trabajadorxs no hubiesen podido examinarse bajo criterios objetivos claramente establecidos? ¿Cuántos de lxs candidatxs se han visto beneficiadxs por los defectos citados?. ¿Y cuántos perjudicadxs? La respuesta a la última pregunta es TODXS, porque **esto también forma parte de los pagos al consentimiento en el deterioro de las condiciones laborales.**

Quienes trabajamos en de RTVE **merecemos procesos limpios, transparentes y que respeten el Convenio Colectivo.**

**Desde CGT pensamos en los intereses generales de la plantilla y del conjunto de la ciudadanía, no sólo para esta, sino para las oposiciones que vengan después.** Es hora de hacer justicia para que nadie pueda decir aquella frase triste y recurrente: "Las plazas en RTVE ya están dadas".

**NO NOS CALLARÁN**